

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
C O N V O C A T O R I A 2009

PRESENTACION

De conformidad con los artículos 6 fracción VI, 92 de la Ley General de Salud; apartados 3.1.17 y 6.1.2 de la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas; artículos PRIMERO, TERCERO fracciones IV, V, IX y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 1 y 19 fracción V, artículo 20 y artículo 21 apartado del Comité de Posgrado y Educación Continua; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; se convoca a los médicos mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud a sustentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, que se llevará a cabo en cualquiera de los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2009 a través del proceso asentado en el presente documento.

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), depende de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y se encuentra integrado por la Secretarías de Salud y de Educación, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; con la participación de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Secretaria Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y la representación de su Consejo Nacional integrado por las regiones respectivas a través de: Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Baja California, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Veracruzana y Universidad Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Referencia de Alta Especialidad, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina - Armada de México, la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos y las instituciones de salud privadas.

La Secretaría de Salud junto con la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del examen nacional de aspirantes a residencias médicas (ENARM), por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente convocatoria:

La planeación racional de la formación de recursos humanos para la atención médica de especialidad, que tras diversos análisis retrospectivos y sus tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el criterio académico de las instituciones representadas nos motivan a disponer los términos para la inscripción al ENARM XXXIII.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar a su interior y de conformidad

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de becarios, necesarios para efectuar una selección y asignación de becas de residentes tendente a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplen con los requisitos y condiciones para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones de educación superior, que nos llevan a hacer más eficientes las opciones de especialidad a las que estos podrán ingresar.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del Sistema Nacional de Residencias Médicas representadas en este órgano, para conformar un esquema de aplicación del instrumento de selección mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas con el propósito de su mejora continua.

I. EL EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), es un instrumento de medición de conocimientos de medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.¹

El ENARM se realiza con procesos auditados y notariados en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso. Toda la información relacionada con el ENARM es de carácter oficial.

II. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

III. PROPÓSITO

Realizar la selección de los médicos aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y válido.

IV. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Los médicos aspirantes deberán cumplir con los procesos y requisitos siguientes:

¹Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos y evaluaciones que realizan las instituciones de salud y las universidades que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los párrafos 6.1.4, 6.1.5 y 6.3 de la NOM-090-SSA1-1994

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



1. PAGO DEL EXAMEN

- 1.1. Ingresar a la página www.cifrhs.salud.gob.mx, para obtener la “Clave de pago del ENARM”
- 1.2. Anotar su nombre completo y Clave Única de Registro de Población (CURP) ²
- 1.3. Imprimir la hoja con la “Clave de pago del ENARM”
- 1.4. Acudir a cualquier sucursal de BBVA BANCOMER con la hoja que contiene la “Clave de pago del ENARM” para realizar el pago del examen en una sola emisión, en efectivo, por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) si es extranjero.
- 1.5. Número de cuenta de cheques **0164896572**
- 1.6. Convenio CIE para médicos mexicanos **862509**
- 1.7. Convenio CIE para médicos extranjeros **862525**
- 1.8. Si es cuenta-habiente de BBVA BANCOMER, puede hacer el pago vía electrónica

El Banco enviará un listado electrónico directamente al sistema informático de registro del ENARM y a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la SSA, lo que validará automáticamente los pagos realizados por los médicos aspirantes, por lo que no será necesario que entreguen el comprobante físico. Una vez efectuado el pago no se harán devoluciones.

2. REGISTRO EN INTERNET

Después de 48 horas de haber realizado el pago, el médico aspirante podrá acceder al módulo de registro del ENARM, para llenar completa y correctamente el cuestionario correspondiente y enviar en formato electrónico los documentos (escaneados por ambos lados) y la fotografía digitalizada que se especifican, para estructurar su expediente electrónico, por lo que no será necesario que los envíen o entreguen físicamente.

² Los médicos extranjeros también deberán obtener y presentar la CURP

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



3. SEDES DE APLICACIÓN

Para sustentar el examen, los aspirantes podrán elegir uno de los tres días, en alguna de las siguientes sedes en las siguientes entidades federativas:

LOCALIDAD	SEDE	CUPO POR DIA	
Hermosillo, Sonora	01	700	
Monterrey, Nuevo León	02	750	
León, Guanajuato	03	600	
Guadalajara, Jalisco*	04	1,000	
	05	600	
Distrito Federal Norte	06	1,000	
	Distrito Federal Centro	07	500
		Distrito Federal Sur	1,000
Puebla, Puebla*	09	800	
	10	600	
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	11	500	

Los domicilios de las sedes podrán consultarse en la página de la CIFRHS a partir del mes de julio.

*Las sedes en estas localidades, se encuentran en el mismo domicilio

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



4. SELECCIÓN DE CURSO DE ESPECIALIDAD

Para el XXXIII ENARM los médicos aspirantes podrán elegir dos opciones de especialidad de un mismo bloque, de acuerdo con los siguientes cuadros:

BLOQUE I
Cirugía General
Ginecología y Obstetricia
Oftalmología
Traumatología y Ortopedia
Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello

BLOQUE II
Anestesiología
Genética Médica
Medicina de Urgencias
Pediatría
Medicina Interna
Psiquiatría

BLOQUE III
Calidad de la Atención Clínica
Epidemiología
Medicina del Trabajo y Ambiental
Salud Pública
Medicina Familiar
Medicina Integrada

BLOQUE IV
Anatomía Patológica
Audiología, Otoneurología y Foniatría
Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
Medicina de Rehabilitación
Patología Clínica
Radio-oncología
Medicina Legal

En caso de ser seleccionado, solamente se asignará una de las dos especialidades, dependiendo del lugar que ocupe conforme a su desempeño en el examen, respecto a todo el bloque correspondiente.

Así mismo, el médico aspirante podrá renunciar a elegir la segunda opción de especialidad. Para ello, deberá presionar el botón "renuncio a la segunda opción", en el sistema de registro y seleccionar alguna de las justificaciones del catálogo correspondiente lo que le permitirá continuar con el proceso de inscripción.

5. LUGAR PARA RECOGER LA CONSTANCIA DE SELECCIONADO

Durante el registro, el médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o las oficinas del CPEC en el Distrito Federal, en donde recogerá en caso de ser seleccionado, la constancia respectiva. Los domicilios de estas oficinas se podrán consultar en la página de la CIFRHS.

6. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL ELECTRÓNICO

6.1 Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron la licenciatura de medicina en México, deberán enviar digitalizados, conforme a las especificaciones del respectivo instructivo a su disposición en la página de la CIFRHS, los siguientes documentos:

6.1.1 Un comprobante de formación profesional:

6.1.1.1 Título que avale legalmente la Licenciatura en Medicina. En caso de no contar con él:

6.1.1.2 Acta de aprobación del examen profesional o,³

6.1.1.3 Constancia de estar realizando el servicio social, en cuyo caso enviarán el acta de aprobación del examen profesional, a más tardar el 20 de septiembre de 2009.

6.1.2 Una identificación oficial:

6.1.2.1 Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (IFE) o,

6.1.2.2 Pasaporte vigente o,

6.1.2.3 Cédula profesional.

6.1.3 La Clave Única de Registro de Población (CURP)

6.1.4 Una fotografía de frente, reciente, tamaño infantil, en color

³ El Acta de Aprobación del Examen Profesional deberá reemplazarse por el título para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas, en caso de selección, conforme a la NOM-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas y en concordancia con la Ley Federal del Trabajo artículo 353 – A.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



6.2 Los médicos aspirantes extranjeros, que no realizaron sus estudios de licenciatura de medicina en México, deberán enviar debidamente certificados ante notario y autenticados por la Embajada o Consulado correspondiente en México, los siguientes documentos:

- 6.2.1** Título que avale la licenciatura en medicina,
- 6.2.2** Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en México y
- 6.2.3** Una fotografía de frente, reciente, tamaño infantil, en color.

6.3 Al concluir el envío de documentos, el médico aspirante deberá verificar su información y presionar el botón de “envío” para que el sistema de registro genere su expediente electrónico y contraseña. En ese momento, podrá guardar e imprimir su constancia de inscripción en estatus de “revisión” con el número de folio que será utilizado como identificador en las fases posteriores del proceso.

6.4 A más tardar quince días hábiles después de haber efectuado el registro, como resultado de la verificación de documentos que hará el CPEC, el médico aspirante podrá imprimir la constancia de inscripción con el estatus “aceptado” o en su caso con la solicitud de aclaración.

7. INSCRIPCIÓN AL EXAMEN

7.1 Con base en el esquema de pagos y registro electrónico, se consideran las siguientes fechas:

7.2 PAGOS: Desde el 25 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 25 de junio de 2009 con cierre a las 16:00 hrs.

7.3 REGISTRO: Desde el 27 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 30 de junio de 2009 con cierre a las 16:00 hrs.

8. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

8.1 La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, serán verificados por el CPEC ante las autoridades correspondientes del sector educativo y en el caso de extranjeros, del Servicio Exterior Mexicano, en diferentes etapas del proceso y hasta el momento de su adscripción, en caso de ser seleccionado.

8.2 Si se identificara alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante por medio de la página electrónica de la CIFRHS⁴, el correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas. De resultar confirmada alguna irregularidad, se cancelará la participación en cualquier etapa del proceso.

8.3 Por lo anterior, los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de alguna notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus fases a través de la página Web de la CIFRHS y en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro.

⁴ Para acceder a la información personal en la página web de la CIFRHS, el médico aspirante deberá ingresar su clave de usuario y contraseña.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



V. RESTRICCIONES

No deberán inscribirse en el XXXIII ENARM los médicos nacionales o extranjeros que:

1. Hubieran sido seleccionados previamente en dos o más ocasiones.
2. Se encuentren realizando durante 2009 algún curso de especialización médica.
3. Hubieran concluido una especialización de entrada directa o indirecta.
4. Tengan sanción vigente del CPEC.

En caso de inscribirse, su participación será cancelada en cualquier etapa del proceso.

VI. MODALIDAD DEL EXAMEN

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede consta de personal para la logística y apoyo tecnológico.

La organización se deberá consultar en el instructivo que se publicará en la primera semana del mes de julio de 2009 en la página www.cifrhs.salud.gob.mx.

VII. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

El ENARM se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, valida y consensua por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales y 50 referenciados a un texto médico en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 45 a 90 segundos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés

VIII. APLICACIÓN DEL EXAMEN

Las fechas de aplicación del examen serán el viernes 4, sábado 5 o domingo 6 de septiembre de 2009.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



Con fines de seguridad, el médico aspirante solo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente.

Solo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante.

Todos los médicos aspirantes registrados tendrán asegurado un lugar para sustentar el examen. Sin embargo, debido a que las sedes de aplicación tienen un cupo específico disponible, se recomienda a los médicos aspirantes que efectúen su registro oportunamente para asegurar la sede y fecha de su preferencia. Una vez efectuado el registro no habrá cambios.

IX. RESULTADOS DEL EXAMEN

Reporte de puntaje del examen. Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante, quien firmará y pondrá su huella digital en una copia para entregarla al personal de la sede.

Reporte de médicos seleccionados. Será publicado el domingo 11 de octubre de 2009 en la página Web de la CIFRHS: www.cifrhs.salud.gob.mx y en dos diarios de circulación nacional.

El número de médicos seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad con los campos clínicos avalados por las instituciones educativas.

Los médicos inscritos, con categoría de extranjeros, que sustenten el ENARM son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Solamente serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo con el número de lugares disponibles para ellos en el Sistema Nacional de Residencias Médicas.

Los médicos mexicanos que estudiaron en escuelas de las Secretaría de la Defensa y de la Secretaría de Marina - Armada de México, concursan como grupos independientes para las plazas de sus unidades médicas, conforme al sistema militar.

X. AVISOS IMPORTANTES

1. El módulo de registro en internet funcionará las 24 horas en los periodos de pago y registro señalados en el apartado de inscripción.
2. Las correcciones a los datos personales se podrán realizar por los médicos que sean seleccionados, durante los 15 días naturales posteriores a la publicación de los resultados, mediante solicitud por escrito al CPEC.
3. Además de la selección en el ENARM, el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas está supeditado al cumplimiento del capítulo 6 de la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



4. La información relacionada con cursos de especialización e instituciones educativas que los avalan y sus correspondientes sedes de residencia en instituciones de salud, estará disponible a través de los vínculos que las mismas proporcionen en la página www.cifrhs.salud.gob.mx.
5. Los médicos aspirantes extranjeros, si resultaran seleccionados en el XXXIII ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia, independientemente de algún cambio en su condición migratoria.
6. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas relativas al ENARM, lo que dará lugar a la cancelación de la participación en el examen o en su caso, de la selección del médico sustentante del XXXIII ENARM. Además, su participación en exámenes de años ulteriores, quedará sujeta a lo que dictamine el CPEC.
7. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de cancelación del mismo.
8. El CPEC no imparte, organiza, patrocina ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
9. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos o por medio de libros, panfletos, folletos, trípticos, “simuladores inteligentes”, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de materiales.
10. Toda circunstancia no prevista en la presente convocatoria será atendida por el CPEC.
11. Las decisiones del CPEC, en cualquiera de las etapas del proceso, son inapelables.
12. Las comunicaciones pertinentes podrán realizarlas mediante el correo cifrhs.enarm33@salud.gob.mx.

XI. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS

La constancia de seleccionado es el documento oficial que señala la NOM-090-SSA1-1994 Para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas en sus numerales 3.1.17, 6.1.2, como requisito para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas. Dicha constancia solamente será válida para la especialidad que se consigna en la misma, con vigencia al 30 de marzo de 2010 y para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2010.

La entrega de constancias, a los médicos seleccionados, se hará de acuerdo con el procedimiento que se publicará en el mes de octubre en la página www.cifrhs.salud.gob.mx.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XXXIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas
Convocatoria 2009



INFORMES

Comité de Posgrado y Educación Continua
Dirección: Homero 213 piso 15, Colonia Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570. México, D.F.

Atención:
Teléfono: (01 55) 20 00 35 77
e-mail: cifrhs.enarm33@salud.gob.mx

Información:
Página electrónica: www.cifrhs.salud.gob.mx

Quejas, denuncias y comentarios: www.cifrhs.salud.gob.mx

Secretaría Técnica de la CIFRHS

Dra. Marcela González De Cossio Ortiz. Secretaría Técnica de la CIFRHS
Dr. Gerardo de Jesús Ojeda Valdés. Coordinador de Evaluación e Información

Convocatoria aprobada por el Comité de Posgrado y Educación Continua de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud en la Reunión No. 177 realizada el día de 06 de marzo de 2009.